

CARGA PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN de 2024



¡Combata el miedo con hechos!

CONOZCA SUS DERECHOS.

LA CARGA PÚBLICA es una regla que utilizan los funcionarios de inmigración para aprobar o denegar una **solicitud familiar*** de una *green card* (residencia permanente legal o estado de LPR) u otras visas. Los funcionarios de inmigración utilizan el término “carga pública” para referirse a personas que tienen probabilidades de depender de la ayuda del estado.

LA REGLA DE CARGA PÚBLICA DEFINITIVA indica que los inmigrantes pueden acceder a muchos beneficios públicos vitales, como asistencia médica, ayuda alimentaria y de vivienda, sin temor a las consecuencias de la inmigración. Cada familia es diferente, y aunque la prueba de carga pública puede generar nerviosismo, use esta guía para informarse. Ingrese a keepyourbenefits.org para conocer las últimas novedades.

**También se aplica a personas que solicitan una green card desde afuera de los Estados Unidos de América y a personas que tienen una green card, pero planean salir del país por más de seis meses.*

¿ME AFECTARÁ?

Siga esta GUÍA para saber si debe realizar la PRUEBA DE CARGA PÚBLICA.

¿SOLICITARÁ UNA *GREEN CARD* POR FAMILIA?

SÍ

NO

LA CARGA PÚBLICA NO APLICA

¿El SOLICITANTE está usando alguno de los siguientes

BENEFICIOS PÚBLICOS?

NO tenga en cuenta a niños u otros miembros familiares elegibles que estén utilizando estos beneficios públicos.

- ▶ Programas de asistencia en efectivo
 - Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas de edad avanzada, con ceguera o discapacidad.
 - Programas de beneficios en efectivo estatales, tribales, territoriales o locales para mantenimiento de ingresos, a menudo denominado “Asistencia General” o “Alivio General” (GR) en California
 - Programa de asistencia en efectivo para familias de inmigrantes (CAPI)
 - Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF)
 - CalWORKs en California
- ▶ Asistencia a largo plazo en una institución, tal como una residencia de ancianos financiada por Medi-Cal

Obtenga más información en línea en keepyourbenefits.org.

SÍ

Usted PUEDE ser elegible para la PRUEBA DE CARGA PÚBLICA

BUSQUE AYUDA LEGAL

Cuando se trata de tomar una decisión de carga pública, inmigración debe tener en cuenta otros factores (ingresos, salud, habilidades).

NO

LOS BENEFICIOS PÚBLICOS NO

DEBERÍAN SER UN FACTOR

CARGA PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN de 2024

Si sus hijos o miembros familiares elegibles que son ciudadanos de los Estados Unidos de América están usando beneficios de atención médica, vivienda o alimentos, o ayuda monetaria, esto **NO** impactará negativamente en su estado migratorio o solicitud de una *green card*.

La mayoría de los programas de beneficios públicos no monetarios son **SEGUROS** si usted es elegible (consulte el dorso para ver la lista de beneficios que se tienen en cuenta para la prueba de carga pública):

Salud

- ✓ Medi-Cal (excepto en el caso de asistencia en instituciones a largo plazo, como una residencia para ancianos financiada por Medi-Cal)
- ✓ Medicare
- ✓ Subsidios de Covered California
- ✓ CHIP (Programa de seguro médico infantil)
- ✓ Programa de servicios de apoyo en el hogar

Vivienda e impuestos

- ✓ Vivienda pública federal
- ✓ Asistencia de la Sección 8
- ✓ Refugios

Asistencia alimentaria

- ✓ CalFresh o SNAP
- ✓ WIC (Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños)
- ✓ Alimentación escolar
- ✓ Bancos de alimentos
- ✓ Summer EBT

Asistencia adicional

- ✓ Asistencia de cuidado infantil
- ✓ Crédito fiscal por hijos (CTC) o Créditos fiscales por ingresos ganados (EITC) estatales o federales
- ✓ Asistencia en casos de desastre, pandemia y para pagar servicios públicos

Inmigrantes exentos de la prueba de carga pública:

- ✓ Refugiados
- ✓ Asilados
- ✓ Autopeticionarias de la Ley de Violencia contra la mujer (VAWA)
- ✓ Residentes legales permanentes (LPR) que solicitan la ciudadanía estadounidense
- ✓ Residentes legales permanentes (LPR) que solicitan una renovación de *green card*
- ✓ Solicitantes/titulares de la visa U o T
- ✓ Jóvenes inmigrantes especiales
- ✓ Personas que soliciten o vuelvan a registrarse para el estado de protección temporal
- ✓ Determinados inmigrantes cubanos y haitianos
- ✓ Otras categorías de inmigrantes humanitarios pueden estar exentas

INFÓRMESE ANTES DE CANCELAR BENEFICIOS PÚBLICOS

El uso de los beneficios públicos no significará que no apruebe la prueba de carga pública. Los funcionarios de inmigración deberán considerar otros factores para determinar su aprobación. Esto se conoce como totalidad de circunstancias, lo que incluye su edad, salud, ingresos, bienes, recursos, educación/habilidades, familia y empleo. Los factores positivos, como educación y empleo, pueden ser más importantes que el uso de beneficios monetarios o la atención en instituciones a largo plazo financiada por Medi-Cal.



Antes de decidir darse de baja, recuerde la importancia de su salud y bienestar, y el de su familia.

Para conocer las novedades, escanee el código QR o ingrese a [keepyourbenefits.org](https://www.KeepYourBenefits.org).

APOYO LEGAL



Consulte con un abogado de inmigración o representante acreditado por BIA acerca de su situación. En el **Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS)**, puede encontrar en línea una lista de organizaciones sin fines de lucro calificadas que ofrecen asistencia gratuita o de bajo costo.

CDSS

Sitio web del CDSS: escanee el código QR o ingrese a <https://bit.ly/PublicChargeHelp>.



Para obtener más información y recursos: escanee este código QR o ingrese a www.allinforhealth.org.

